

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 1 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA SERVICIO DE ASEO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA Y LOS PAT's DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

1. Marco Legal

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto 2474 de 2008

Ley 1474 de 2011

Decreto numero 1686 de 2001. Estatuto Básico Instituto de Tránsito de Boyacá

Resolución 1137 del 22 dic/2011 Manual Específico de Funciones.

Demás normatividad concordante vigente sobre la materia

2. Necesidad que satisface la Contratación

El Instituto de Tránsito de Boyacá dentro de la planta de personal actual no cuenta con funcionarios que cumplan tareas relacionadas con el aseo y cafetería de la Sede Administrativa ubicada en Tunja y los puntos de atención de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa, Ramiriquí, Saboya, Villa de Leyva, Soata y Guateque, actividades que son necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y prestar un eficiente y adecuado al público en general.

3. Conveniencia y oportunidad del contrato

Es conveniente contratar el servicio de aseo para que las actividades que desarrolla el Instituto se lleven a cabo de la mejor manera. Mantener aseadas las oficinas y exteriores de la sede Administrativa y de los puntos de atención de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa, Ramiriquí, Saboya, Villa de Leyva, Soata y Guateque brinda una mayor eficiencia, efectividad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del ITBOY.

4. Solicitud de Código CUBS o Certificado SICE. No aplica

5. Verificación y Evaluación de Propuestas. Las propuestas serán verificadas evaluadas, teniendo en cuenta los requisitos que se establezcan en la correspondiente invitación pública, la cual estará regida conforme lo dispone el Decreto 2516 de 2011.

6. Plazo de ejecución. Diez (10) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio previa la aprobación de las garantías que se soliciten, una vez surtido el proceso de convocatoria.

7. Adecuación a planes. En el presupuesto de la entidad se encuentra previsto el rubro por este concepto.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 2 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

8. Autorizaciones y aprobaciones

El Gerente General del ITBOY esta debidamente facultado para contratar según Decreto número 1686 del 2001 Estatuto Básico ITBOY y Resolución 1137 del 22 de diciembre del 2011 Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales del ITBOY.

9. Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad. No aplica

10. Identificación de los factores de Verificación Evaluación (Convocatoria / Licitación). Por tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto, el procedimiento a aplicar es el de mínima cuantía previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 2516 de 2011; el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Así pues el criterios serán el menor precio ofertado y el lleno de todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.

11. Condiciones generales

Objeto

SERVICIO DE ASEO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA Y LOS PAT's DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA discriminado asi:

Aseo de las oficinas, instalaciones, parqueaderos, andenes, pasillos, muebles y utensilios, paredes, pisos, sanitarios, ventanas, puertas y equipos; para la sede administrativa ubicada en Tunja Durante cinco (5) días a la semana y un día a la semana en cada uno de los puntos de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa , Ramiriqui, Saboya, Villa de Leyva, Soata y Guateque.

Termino de Ejecución

El término de ejecución será de diez (10) meses a partir de la fecha de la fecha de suscripción del acta de inicio aprobación de la póliza, una vez surtido el proceso de convocatoria.

Valor del Contrato

El valor TOTAL del servicio se fija en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000), M/CT, presupuesto estimado que se tiene luego de adelantar el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta además el tiempo del servicio y capacidad logística con que debe contar el oferente.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 3 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

Forma de Pago

Pagos mensuales de: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$1.550.000 M/CT, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato designado por el ITBOY.

Rubro presupuestal afectado

Para el efecto, el ITBOY ha previsto dentro de su presupuesto para el año 2012 un rubro denominado aseo, sección 2102, código 2102021901, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 086 del 07 de febrero de 2012. 9+,

Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerencia General Administrativa del ITBOY, previa verificación de la prestación del servicio por cada Profesional Universitario a cargo en cada Punto de Atención de Tránsito

Obligaciones o funciones a desarrollar por el Contratista

El Contratista se obliga para con el ITBOY a:

1. Conocer plenamente las obligaciones del servicio que debe prestar.
2. Cumplir las condiciones descritas en el objeto del contrato.
3. Tener a disposición personal idónea y suficiente para la prestación del servicio.
4. Mantener afiliado el personal al régimen de seguridad social integral etc, así como el mismo oferente.
5. Atender las sugerencias presentadas por la Gerencia del ITBOY o su Delegado.
6. A obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos.
7. Cualquier deficiencia en el servicio será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 4 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

Obligaciones del Instituto de Transito de Boyacá

1. Para mayor eficiencia en la prestación del servicio, el **ITBOY** prestará al **CONTRATISTA** toda la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato.
2. Pagará oportunamente el valor pactado en el contrato.
3. Proporcionara al contratista los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
12. **Análisis de los Riesgos de la Contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.**

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

-Riesgo por cambio de régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito de Boyacá que modifique las condiciones pactadas en el contrato, serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

-Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que El ITBOY haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

-Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

-Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la ejecución del contrato, en el evento del caso fortuito si es imputable al contratista, éste asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al ITBOY, con las debidas justificaciones; contrario sensu el riesgo será asumido por las partes.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 5 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

-Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de materiales, equipos o máquinas. EL CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos en la ejecución del objeto contratado, en relación con las instalaciones donde se realizarán las actividades contratadas; así como respecto de las personas que se vean afectadas.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO. Los producidos entre otros por modificaciones al régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

-Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

-Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenace la ejecución del contrato o cause paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Son los contemplados por la aplicación de conocimientos, utensilios, maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, otros riesgos.

-Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en los lugares de ejecución del objeto contratado y que provenga directamente de la actividad del contratista que preste el servicio o posterior a ellas.

-Por accidente laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o visitantes al lugar donde se desarrollan, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior, el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

-Riesgos en la calidad: La Calidad en la ejecución de las actividades es responsabilidad del contratista.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.

El ITBOY asume el riesgo generado por la no expedición del CDP y/o generación del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 6 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

El ITBOY asume el riesgo generado por la no consecución de los recursos presupuestados como ingresos y que puedan afectar el pago del objeto contractual.

SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA EXIGIDOS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista, deberá constituir una garantía única a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme lo dispone el Decreto 2493 de 2009, con los siguientes amparos :

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales de personal a su servicio: por un monto equivalente AL 15 % del valor total del contrato, por un término igual al de su ejecución y 36 meses más .

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Transito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

14. Resultado / Producto a entregar

Aseo (5) días de la semana de las Oficinas y exteriores de la Sede Administrativa del ITBOY Tunja, personal mínimo una persona.

Aseo una vez por semana de las oficinas de cada uno de los Puntos de Atención de Tránsito de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa, Ramiriqui, Saboya,

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"		Código: FR-ABS-03
	PROCESO		Versión: 2
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 7 de 1
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 02-11-2011

Villa de Leyva, Soatá y Guateque, personal mínimo, una persona por Punto de Atención de Tránsito.

15. Lista de Documentos anexos estudio.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificación expedida por el Subgerente General Administrativo

13. Anexo Técnico. No aplica


FERNANDO TIRANO MILLAN
 Subgerente General Adtvo. (e).


 Vo. Bo. Jurídica


JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
 Vo. Bo. Gerente

Tunja, Febrero 13 de 2012

¡Para Seguir Creciendo!